

UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438 www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE SUMINISTROS PARA LA INSTALACIÓN DE LA RED INTERNA DE DATOS Y RED TELEFONICA EN LAS INSTALACIONES DEL SEGUNDO NIVEL DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

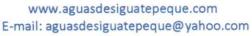
Nosotros: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación Nº 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la "UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE" nombrado mediante Acta Nº 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, MIGUEL ALFREDO KATTAN ESTEVEZ, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración Industrial y de Negocios, hondureño, con tarjeta de identidad número 0306-1983-00281, RTN número 03061983002810, con domicilio en el Barrio Abajo, media cuadra al este del Cine Valladolid de la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, en tránsito por esta ciudad; actuando en mi condición de Gerente Propietario de la empresa "MK ADVANCED SOLUTIONS", (MIGUEL KATTAN SOLUCIONES AVANZADAS) según consta en la escritura pública de Comerciante Individual mediante instrumento público número quinientos cuarenta y siete (547) autorizado por el Notario Manuel Octavio López Rivas, debidamente inscrita en el N° 018 del Tomo 75 del Registro de Comerciante Individual que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" y "EL CONTRATISTA" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan de Inversión y Plan Operativo Anual 2020 hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE SUMINISTROS PARA LA INSTALACIÓN DE LA RED INTERNA DE DATOS Y RED TELEFONICA EN LAS **INSTALACIONES** DEL SEGUNDO NIVEL DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE, bajo las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION. A raíz de la construcción del segundo nivel del edificio de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, requiere la contratación de una empresa que realice el suministro e instalación de la red interna de datos y red telefónica en las instalaciones del segundo nivel de las oficinas administrativas de la Unidad. Por lo que se hace necesaria la suscripción del presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar los servicios de suministro e instalación de la red interna de datos y red telefónica en las instalaciones segundo nivel de las oficinas de la unidad conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS-05-20-231 ADMÓN de fecha 09 de mayo del 2020, y en la oferta del contratista. Las actividades para el suministro e instalación de la red interna de datos y red telefónica consisten/en/A)

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETA



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438





Delineación de los puntos de redes en el segundo nivel de las instalaciones de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque. A. 1) Identificación de los puntos de red para la instalación del cableado. B) Suministro e instalación de Cable UTP CAT 6 12 puntos de red. C) Suministro e instalación del cableado para la red telefónica. D) Configuración Planta Telefónica. D.1) Configuración de dispositivos E) "EL CONTRATISTA" suministrará todos los accesorios y materiales necesarios para la instalación de las actividades descritas en los incisos anteriores. - CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO El contrato tendrá una vigencia a partir del 01/09/2020 al 25/09/2020 CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los descritos en la Cláusula Segunda por un monto de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 02/100. (L 73,440.02.), siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, una vez suministrado el servicio e instalación requerida b) "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. - CLAUSULA QUINTA: SANCIONES ECONOMICAS "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en cumplimiento con la Ley de Contratación del Estado, atendiendo las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes y para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATISTA", "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" impondrá sanciones económicas equivalentes al Cero Punto Treinta y Seis por ciento (0.36%) por cada día en la demora de la ejecución del contrato; lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del Contrato por parte de "EL CONTRATISTA" que procediere. CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por medio de su personal permanente del Departamento de Administración, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Administración, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS GARANTIAS "EL CONTRATISTA" deberá rendir a favor de SIGUATEPEQUE" las siguientes garantías: 1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de seis (6) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato. Esta presentación debe coordinarse con el Departamento de Administración a través del Jefe, encargado de la ejecución del proyecto y estará vigente hasta tres (3) meses después de la fecha prevista de finalización del suministro una efectuada la recepción provisional del suministro a satisfacción de "AGUAS//pE SIGUATEPEQUE"; y 2) GARANTIA DE CALIDAD: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato la cual estará vigente por el término de tres (3) meses, a partir de

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO

2

0



"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



emisión de la constancia provisional y hasta emitir la constancia final definitiva.- Con la emisión de la presente Garantía, "EL CONTRATISTA" se compromete a reponer o reparar por su cuenta las obras defectuosas y fallas por deficiencias en materiales, mano de obra, equipamiento, vicios ocultos de construcción y por cualquier otros aspectos imputables a él comprometiéndose a subsanar los daños y perjuicios ocasionadas a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" o a terceros derivados de las causas antes indicadas, excepto los ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, A) "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. B) Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. C) Es de obligatorio cumplimiento del contratista cumplir con la señalización de áreas o sitios de trabajo y la utilización de la vestimenta e implementación de medidas de seguridad que protejan la salud e integridad de los transeúntes de los sitios donde se realizan trabajos contratados por Aguas de Siguatepeque. D) "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con el Protocolo de Bioseguridad implementado en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, proporcionando a sus empleados las mascarillas necesarias para protección de los mismos, las cuales pueden ser mascarilla quirúrgica, N95, KN95 o A3, asimismo deberá someterse a las medidas implementadas dentro del establecimiento de la unidad con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS, Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados correspondientes .-CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL CONTRATISTA" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- CLAUSULA DECIMO PRIMERA: LEY APLICABLE En todo/ aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO El presente contrato terminara por cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del memo, cuando hubiere causas suficientes, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.-

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESIDE

D



"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438



E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



<u>CLAUSULA DECIMO TERCERA: RATIFICACION</u> Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 01 días del mes de septigmbre del 2020.-

A CERENCIA GENERAL BA

FERNANDO LUIS VILLAL VIR MARTINE

"AGUAS DE SIGUATEPEQUE

LCDO. MIGUEL ALFREDO KATTAN ESTEVEZ

"EL CONTRATISTA"